

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 275-2024-DGA-CR

Lima, 11 SEP 2024

VISTO:

El Oficio N° 219-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-AISFA de la Directora de la Aldea Infantil "San Francisco de Asís", ubicada en el distrito de Ascensión, provincia y región de Huancavelica; el Memorando N° 070-2023-2024/APS-CR del Congresista de la República Alfredo Pariona Sinche; el Informe N° 001-2024-2025-APT-DB-DGP/CR de la jefa del Área de Procesos Técnicos Bibliotecarios; el Oficio N° 012-2024-2025-DB-DGP-CR del jefe del Departamento de Biblioteca; el Oficio N° 0106-1561049-3-2024-2025-DGP-OM-CR del Director General Parlamentario y el Oficio N° 089-2024-2025-OM-CR de la Oficialía Mayor.

CONSIDERANDO:

Que, el Congreso de la República es el órgano representativo de la nación, que además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y en ese contexto viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

Que, mediante el Memorando N° 070-2023-2024/APS-CR, el Congresista de la República Alfredo Pariona Sinche, traslada al Oficial Mayor del Congreso, el Oficio N° 219-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-AISFA de la Directora de la Aldea Infantil "San Francisco de Asís", ubicada en el distrito de Ascensión, provincia y región de Huancavelica, a través del cual se solicita la donación de libros para impulsar la lectura de los niños, niñas y adolescentes de dicha institución en el marco de la campaña "Un libro para un amigo".

Que, a través del Oficio N° 012-2024-2025-DB-DGP-CR del jefe del Departamento de Biblioteca, se adjunta el Informe N° 001-2024-2025-APT-DB-DGP/CR del Área de Procesos Técnicos Bibliotecarios, donde se manifiesta que, teniendo en cuenta la necesidad de implementar la biblioteca de la Aldea Infantil "San Francisco de Asís", ubicada en el distrito de Ascensión, provincia y región Huancavelica, se ha preparado un (01) módulo compuesto por 100 títulos, 102 volúmenes (34 libros + 63 folletos + 3 revistas + 2 CD-ROMS).

Que, conforme se aprecia en el Oficio N° 089-2024-2025-OM-CR y el reporte de seguimiento de acciones recaído en el Registro Único N° 1608515 de la Oficialía Mayor, la Presidencia del Congreso de la República autoriza la donación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.4 de la Directiva N° 02-2017-DGP/CR "Desarrollo de los Recursos de Información administrados por la Biblioteca del Congreso 'César Vallejo'".

Que, de conformidad con la citada Directiva, la donación de los recursos de información para implementar o mejorar una biblioteca de uso público se formaliza mediante acto resolutivo del director general de administración visado por el Área de Asesoría Jurídica de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso de la República; y la entrega de los bienes donados se efectúa mediante acta

Handwritten signature and official stamp of J. TORRES S., Jefe Oficina Legal y Constitucional.

Official stamp of H. PUENTE, Jefe Área de Asesoría Jurídica.

Congreso de la República

de entrega-recepción, suscrita por el jefe del Departamento de Biblioteca, por el gestor de la donación y por el representante de la entidad beneficiaria debidamente acreditado, según corresponda.

Que, el artículo 94° de la Constitución Política del Perú y el artículo 3° del Reglamento del Congreso, que tiene fuerza de Ley, le atribuyen al Congreso de la República autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que, en virtud de dicha autonomía el Congreso de la República puede ejercer actos administrativos, normativos o resolutivos, sobre los lineamientos relativos a la administración de los recursos físicos que son de su libre disposición.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la donación a favor de la Aldea Infantil "San Francisco de Asís", ubicada en el distrito de Ascensión, provincia y región de Huancavelica; conformada por un (01) módulo compuesto en: 100 títulos, 102 volúmenes (34 libros + 63 folletos + 3 revistas + 2 CD-ROMs), descrito en el Informe Técnico N° 001-2024-2025-APTBD-DB-DGP/CR, documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que el Departamento de Biblioteca, realice las acciones necesarias a fin de proceder con la donación señalada en el artículo precedente, la que deberá cumplir con las formalidades establecidas en la Directiva N° 02-2017-DGP/CR.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

CARLOS LUIS PAIS VERA
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPUBLICA